



San Andrés Islas, Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Pertenencia Menor Cuantía
Radicado	88-001-4003-003-2022-00225-00
Demandante	Shirley Joan Leynton Watson
Demandado	Hernando Salazar Sánchez, Carmen Del Socorro Ayola Herrera, Elena Torres, Pedro Nell Legui Gonzalez, Ivis Mabel Rodríguez Peña, Gabriel Amor Vásquez, Luz Elena Bernal Rodríguez, Wadel Enrique Pérez Gonzalez, Julia Sánchez Yague Y Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio No.	00629-2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó el defecto de que adolecía la demanda, esto es, la inconsistencia respecto a que no se especifica la identificación del inmueble de mayor extensión, especificando sus linderos y medidas, respecto de la identificación del inmueble objeto de usucapión con sus linderos y medidas. Así mismo, se vislumbra que las especificaciones del predio tampoco se encuentran descritas en el poder anexo con el escrito de la demanda, los cuales son requisitos sine –qua non para su admisión, razón por la cual este Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857c5e223ff8b9aff73ac6aa5e3413fa9a1f83f7ce5098cb8f6128a7e93cf984**

Documento generado en 09/11/2022 05:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>